



PAE 2018

Programa Anual de Evaluación

**H. Ayuntamiento de Tepango de
Rodríguez, Puebla
2018 - 2021**

“Bienestar con igualdad para todos”



Contenido

Presentación.....	3
Marco jurídico	4
Introducción.....	5
Objetivo general	5
Objetivos específicos.....	5
Programas sujetos a evaluación en 2018	6
1. Evaluación de programas presupuestarios.....	6
2. Evaluación de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo	9
3. Evaluación a Recursos Públicos Federalizados.....	13
Reporte de Resultados	17
Consideraciones Generales.....	17
Glosario de Términos	18

Presentación

Con la finalidad de orientar la Administración Pública Municipal de Tepango de Rodríguez, Puebla hacia una Gestión por Resultados (GpR) en los ámbitos de planeación y evaluación a través de criterios objetivos y transparentes, que se traduzcan en un gobierno que cuantifique sus metas y logros mediante procesos de evaluación que brinden soluciones con miras a fortalecer y, en su caso, reorientar las políticas públicas encaminadas por planes y programas. Debido a la falta de evaluaciones de la administración 2014-2018, es compromiso de la administración municipal 2018 -2021 establecer mecanismos de control y evaluación como elementos estructurales garantes de escenarios de realimentación tanto institucional como social

Por ello a través de la Contraloría Municipal se desarrolló el presente Plan Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2018, en el que se cumplirá las disposiciones en materia de evaluación, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas, criterios y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del cumplimiento y desempeño municipal, así la evaluación, se constituye como una herramienta capaz de crear información de calidad con miras a reforzar y reorientar las políticas públicas implementadas dentro de un contexto marcado por el Plan Municipal de Desarrollo, los recursos federales y estatales transferidos al municipio, así como los programas municipales que se deriven, contribuyendo en la mejora de la práctica administrativa del municipio.

3

La Contraloría Municipal el ámbito de su competencia dará seguimiento y coordinará los esfuerzos del Programa Anual de Evaluación.

ATENTAMENTE

Bienestar con igualdad para todos

**H. Ayuntamiento del Municipio de Tepango de Rodríguez
2018 - 2021.**

Marco jurídico

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; artículo 70, Fracciones XL y XLI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 78, fracción VII, 106 y 195, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, se emite

El Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2018 del gobierno municipal de Tepango de Rodríguez, Puebla, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevaran a cabo, así como las políticas, programas y acciones a los que aplicaran:

- Evaluación de Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018
- Programas Presupuestarios
- Evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales de la administración pública del Municipio de Tepango de Rodríguez, Puebla

4

Introducción

La evaluación es un instrumento de política pública de apoyo a la Administración Pública Municipal a efecto de valorar la ejecución de las acciones y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, los Programas Presupuestarios y las Evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales (FISM y FORTAMUN), analizando el desempeño, los resultados y los procesos de cada uno de ellos.

La información de las evaluaciones debe ser institucionalizada e incorporada sistemáticamente a la actividad de los operadores de los proyectos y programas de las distintas áreas administrativas que integran el H. Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez 2018-2021 con el objeto de retroalimentar y en su caso mejorar las intervenciones públicas.

Objetivo general

Dar a conocer las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2018, así como los programas a los que aplicarán.

Objetivos específicos

- Medir el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018.
- Analizar y determinar los tipos de evaluación el cumplimiento de los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2018.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2018.
- Cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.

Programas sujetos a evaluación en 2018

El proceso de la contratación para la evaluación 2018 de los Programas Federales será realizado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tepango de Rodríguez, de acuerdo con la normativa vigente para la contratación de dichos servicios. Así mismo deberá notificarse del proceso de la evaluación a la Contraloría Municipal para verificar el desarrollo de esta.

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la Contraloría municipal; y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis conforme a los criterios establecidos en la Ley. al realizar la evaluación y obtener los resultados de la misma, se estará en aptitud de conocer si los programas presupuestarios funcionan y si los recursos que se otorgan a este H. Ayuntamiento se destinan de manera correcta; y, en consecuencia, se podrá verificar que los recursos públicos sean administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez. Las dependencias que integran el H. Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez 2018-2021, serán responsables de la atención de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión.

6

1. Evaluación de programas presupuestarios

A través de la Auditoría Superior del Estado de Puebla de manera anual se verifica el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, por ello la Contraloría Municipal a través de sus áreas internas de acuerdo a las funciones que a cada una de ellas les competen, de forma trimestral supervisará el seguimiento de los programas presupuestarios, a fin de emitir una evaluación final y estar en aptitud de dar cumplimiento al ente fiscalizador.

La Contraloría Municipal será la encargada de definir la metodología a la que deberán apegarse todos los Servidores Públicos adscritos a este H. Ayuntamiento para llevar a cabo dichas evaluaciones así también notificará mediante oficio a las unidades responsables el presente programa para su cumplimiento, así como las actualizaciones que se realicen.

Metodología

La Evaluación de Programas Presupuestarios se dividirá en:

Evaluación del Diseño Programático

1. Analiza sistemáticamente el diseño y/o formatos y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
2. Se determinará si el programa establecido identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo.
3. Existe evidencia municipal, que muestre que el tipo de programa presupuestario, contribuye positivamente a su propósito y fin.

Evaluación de Proceso

1. Analiza si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz, eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión
2. Verificación financiera de lo programado;
3. La eficacia y eficiencia operativa del programa;
4. La sistematización (clasificación) de la información;
5. El avance y cumplimiento en los indicadores de cada Programa Presupuestario con su respectiva evidencia;

7

Evaluación de Resultados

1. Se identifican las deficiencias en el diseño y proceso de los resultados.
2. La identificación de los problemas que se tuvieron para el cumplimiento de las metas programadas.

Asimismo, las áreas administrativas que integran el H. Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez, podrán establecer las justificaciones correspondientes a las actividades y componentes, que, de acuerdo al proceso de ejecución de dichas acciones, se vean comprometidas en el cumplimiento de su meta programada, de tal manera que para cumplir con el inciso 3) de la etapa de Evaluación de Proceso se detalla la Medición de la Eficacia y la Eficiencia de los Programas Presupuestarios.

Medición de la Eficacia

Esta se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar a los programas presupuestarios en sus diferentes fases, que van del Fin, Propósito, Componentes y Actividades, tendrá una relación causa- efecto directa a su nivel superior inmediato.

Para evaluar esta dimensión, se deben considerar los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos
2. El tipo de Indicador registrado a nivel de actividades, componentes, propósito y fin.
3. Las fechas de inicio y termino establecidas para el nivel de actividades, componentes, propósito y fin.
4. Las actividades que este bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no indicadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.

8

Medición de Eficiencia

Esta se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos propios. La forma de evaluar a los programas presupuestarios en sus diferentes fases, que van del Fin, Propósito, Componentes y Actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato. Para ello la Jefatura de Fiscalización adscrita a la Contraloría Municipal será la responsable de realizar dicha medición.

Para evaluar esta dimensión, se deben considerar los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos
2. El tipo de Indicador registrado a nivel de actividades, componentes, propósito y fin.
3. El comportamiento de la Ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.
4. Las fechas de inicio y termino establecidas para el nivel de actividades, componentes, propósito y fin.
5. Las actividades que este bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no indicadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.

Cronograma de ejecución

ACTIVIDADES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero 2019
Aprobación de los Programas Presupuestarios (PP's) ante cabildo del ejercicio fiscal 2018													
Seguimiento al Cumplimiento de los PP's													
Integración del informe final de la evaluación de los PP's del ejercicio fiscal 2018													

9

2. Evaluación de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo

El H. Ayuntamiento del municipio de Tepango de Rodríguez, Puebla establecerá el método, el procedimiento y el mecanismo para el debido control, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, asimismo en términos de la Ley Orgánica Municipal la cual establece que su evaluación deberá realizarse por anualidad, de tal manera para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, las áreas administrativas de este H. Ayuntamiento llevaran a cabo el seguimiento de los programas y

acciones del Plan en dimensiones de eficacia (capacidad para alcanzar un objetivo). Los resultados que se obtengan derivado de la evaluación darán cuenta del grado de cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.

Las etapas de seguimiento y evaluación comprenden las actividades necesarias para conocer el grado de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y el avance de las metas e indicadores de los ejes rectores, compromisos, acciones, obras prioritarias del Consejo de Planeación Municipal (Coplademun), a fin de detectar posibles errores; verificar si el proceso se desarrolla conforme a lo planeado y programado, y en su caso, ejecutar las correcciones o reprogramaciones necesarias.

Metodología

La evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2014 – 2018 gira en torno al cumplimiento de la eficacia, se enfoca primordialmente a los ejes rectores:

EJE 1. Seguridad y Justicia.

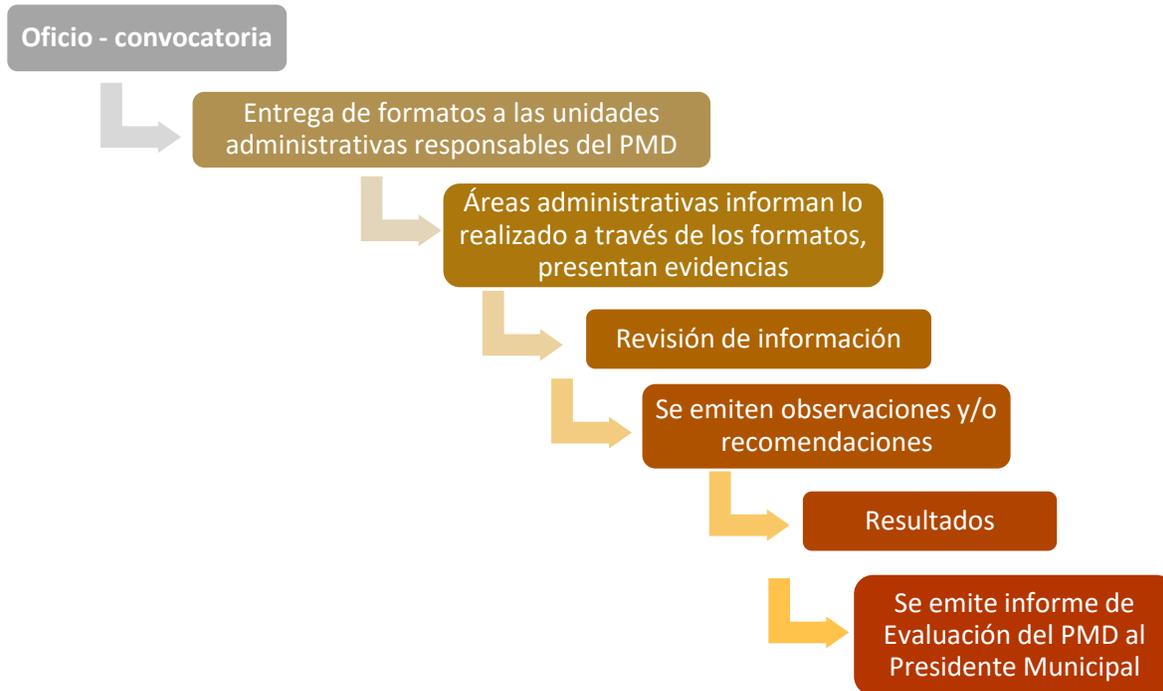
EJE 2. Igualdad de oportunidades para todos.

EJE 3. Gobierno honesto al servicio de la gente.

EJE 4. Desarrollo Económico Incluyente

La metodología desarrollada por la Contraloría Municipal consiste en lo siguiente:

Proceso evaluación de cumplimiento del PMD



11

Como elemento de entrada la Contraloría Municipal realiza la asignación de metas e indicadores de los cinco ejes rectores y las tres estrategias transversales, compromisos, acciones y obras prioritarias del Consejo de Planeación Municipal a cada una de las dependencias municipales conforme a sus actividades específicas.

A partir de la evidencia presentada por las unidades administrativas responsables se determinó el resultado ya que las evidencias deben corresponder de forma directa con lo estipulado en dicho plan.

Para la evaluación, se toman en cuenta los siguientes parámetros:

- Las áreas administrativas responsables deben proveer evidencia de cada una de las metas e indicadores de los tres ejes rectores, compromisos, acciones y obras

prioritarias del Consejo de Planeación Municipal alcanzando por lo menos el 65% cumplimiento.

- La evidencia debe corresponder con los parámetros solicitados por cada una de las metas e indicadores de los tres ejes rectores, compromisos, acciones y obras prioritarias del Consejo de Planeación Municipal.
- La vigencia de la evidencia corresponda al periodo de la administración 2014-2018, no aplica para documentos reglamentarios.
- Que la evidencia corresponda a documentos oficiales.

La Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Municipal -de acuerdo con sus facultades y competencias-, será el órgano encargado de dar seguimiento al cumplimiento de la ejecución de las obras públicas acordadas en el Plan Municipal de Desarrollo, a fin de verificar que se realicen en apego a lo establecido en los términos que refiere el contrato celebrado para su realización.

Cronograma de Ejecución

12

ACTIVIDADES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Convocatoria												
Integración												
Análisis de la información												
Resultados												

3. Evaluación a Recursos Públicos Federalizados

La Contraloría Municipal de acuerdo a las atribuciones que emanan de sus respectivas funciones, practicara auditorías de manera mensual a las diversas dependencias que conforman el H. Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez, sus Juntas Auxiliares con respecto a los Recursos Estatales y Federales que le sean otorgados, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de los diversos cargos de las Servidoras Publicas y los Servidores Públicos que manejan recursos de sus actividades encomendadas.

Corresponde a la Contraloría Municipal, orientar, supervisar y monitorear a la unidad Administrativa responsable acerca del cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a fin de cumplir con el procedimiento de Evaluación del Desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 (FISM y FORTAMUN), otorgado a este H. Ayuntamiento, la cual debe ser realizada en tiempo y forma con apego a lo establecido en el numeral y el cuerpo normativo mencionado en líneas anteriores.

13

En cuanto hace al párrafo anterior, la Dirección de Obras Públicas en coordinación con la Contraloría Municipal, realizaran la contratación de los evaluadores externos para dar cumplimientos a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a fin de cumplir con el procedimiento de Evaluación del Desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 (FISM y FORTAMUN), y en consecuencia, son responsables de continuar con el proceso de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones realizadas.

La Ley General de Desarrollo Social en su Título Quinto, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 110, disponen que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social y que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores

estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables. En el supuesto de realizar evaluaciones del desempeño a través de personas físicas y morales especializadas.

En cuanto hace al párrafo anterior, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la Ley General de Desarrollo Social establecen que los Términos de Referencia en los que se realizarán las evaluaciones específicas del Desempeño del FISM y del FORTAMUN descritas en los párrafos que anteceden deben ser propuestos por la persona Física o Moral que sea designada para realizar dichas evaluaciones, así como los mecanismos de seguimiento que resulten una vez realizadas las evaluaciones, los cuales deberán someterse a revisión y aprobación por la Contraloría Municipal.

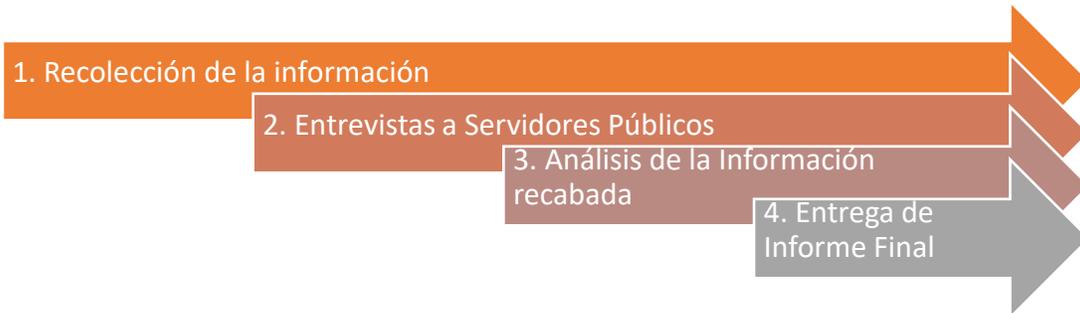
14

Consideraciones específicas para la contratación de la instancia evaluadora externa

De conformidad a la normatividad emitida, la instancia evaluadora externa deberá cumplir con los siguientes requisitos para el correcto desempeño de las evaluaciones a los Fondos pertenecientes al RAMO 33 y al seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal:

- i. Ser persona Física o Moral, especializada en temas de evaluaciones.
- ii. Contar con de experiencia en el ramo de la evaluación de fondos federales.
- iii. Estar en el Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Proceso de evaluación



Una vez que se ha concluido con la evaluación, es responsabilidad de la contraloría municipal publicar los informes de resultados de las acciones contempladas en el Programa Anual de Evaluaciones, en el portal Institucional del H. Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez, Puebla, procedimiento que debe apegarse en tiempo y forma a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables en materia de armonización contable, transparencia y rendición de cuentas. Es obligatorio también, por parte de la Contraloría cargar la información que les corresponda a cada una de ellas en la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

15

Posterior a la conclusión de las Evaluaciones que se menciona en el párrafo anterior, la instancia evaluadora en coordinación con la Dirección de Obras Públicas deberá reportar los resultados de dichos ejercicios evaluativos en el Sistema de Formato Único (SFU) a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), en el componente Evaluaciones, procedimiento que deberá ser orientado, supervisado y monitoreado por la Contraloría Municipal. El H. Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez, a través de la Contraloría Municipal será la responsable de recabar los Documentos de Trabajo generados a partir del Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de cada una de las áreas administrativas para publicarlo en su portal de transparencia.

Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Publicación del PAE 2018												
Contratación de la instancia de evaluación externa												
Recopilación de la información												
Análisis e interpretación de los datos												
Elaboración del informe												
Presentación de resultados												
Registro de información en el portal SRFT												
Presentación y entrega del informe final*												

* El informe final contiene los siguientes documentos: a) base de datos b) instrumentos de recolección de datos, c) notas metodológicas, d) resumen ejecutivo, d) formatos CONAC.

Reporte de Resultados

El municipio de Tepango de Rodríguez, Puebla a través del Sistema Municipal de Planeación establecerá las bases, métodos y acciones de gobierno a fin de lograr el desarrollo del municipio, siendo su objetivo el de promover y facilitar la participación social en el diagnóstico, elaboración, actualización, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes y programas, por lo tanto, una vez cumplidas las etapas antes descritas los resultados serán publicados en cumplimiento a la normativa aplicable.

Consideraciones Generales

La contraloría municipal en el ámbito de su competencia y coordinación, notificara mediante oficio a las áreas administrativas del ayuntamiento que se vean afectadas con las modificaciones que, en su caso, se realice al calendario de trabajo PAE 2018, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan y sean aprobadas por el H. Ayuntamiento del municipio de Tepango de Rodríguez.

Los calendarios de trabajo establecidos en este programa podrán complementarse o modificarse de acuerdo a las necesidades del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la administración pública municipal y conforme al ámbito de competencias y coordinación de cada una de las áreas administrativas. Los cambios aquí mencionados deberán ser notificados por la Contraloría Municipal para contar con las evidencias necesarias para el seguimiento al cumplimiento del PAE 2018.

17

Glosario de Términos

Para los efectos del presente documento y de los documentos que se generen dentro de los procesos de evaluación descritos en este programa, se entenderá por:

APM: Administración Pública Municipal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría: a la Contraloría del municipio de Tepango de Rodríguez, Puebla.

Dirección de Obra: La Dirección de Obras Públicas del municipio de Tepango de Rodríguez, Puebla.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas o políticas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en sus indicadores.

18

Evaluación de Diseño: Analiza el diseño e implementación del programa presupuestario, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, implementación y resultados que permitan valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras al programa.

Evaluación Específica de Resultados: Se realiza mediante trabajo de gabinete, analiza sistemáticamente el desempeño de los programas o políticas para mejorar su gestión, midiendo el logro y alcance de sus resultados, con base en sus metas e indicadores.

Evaluación externa: a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

Indicadores de desempeño: los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Instancia Evaluadora Externa: instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite

focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de Marco Lógico (MML): la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

20

Unidad Responsable (UR): a la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.

PAE: Programa Anual de Evaluación, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando lo bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;

Tesorería: A la Tesorería Municipal;

TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

21

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño

SFU: Sistema de Formato Único.

SRFT: Sistema Federal de Recursos Transferidos.

SCG: Sistema de Contabilidad Gubernamental.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



Palacio Municipal s/n Col. Centro
Tepango de Rodríguez, Pue., C.P. 73370
Tel. 01 233 3148118 - 3148032
E-mail: tepango2018@gmail.com